

tado primero de estas bases, por un Tribunal médico que se designe al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

b) Pruebas físicas.-- La prueba de aptitud física, constara de los ejercicios que se determinan en el Anexo I de esta convocatoria.

La realización y evaluación de los mismos, se ajustara a cuanto en el citado anexo se establece.

c) La aptitud psíquica, se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

**8. Calificación de la fase de Oposición.**

8.1. Los ejercicios serán camaleados, separada e independientemente.

8.2. Calificación del primero.-- Cada componente del Tribunal, podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, en cada una de las pruebas de que consta el mismo, siendo la media aritmética resultante, la puntuación alcanzada, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para aprobar. No se considerara aprobado y quedara eliminado, el opositor cuya puntuación sea inferior a cinco puntos de promedio en cada una de las pruebas del primer ejercicio.

8.3. Calificación del segundo.-- La calificación de este ejercicio, sera de apto o no apto, en los apartados a) y c). En el apartado b), para obtener la calificación de apto, deberán superarse las marcas minimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales, y obtener como minimo una media de cinco puntos en el conjunto del total de las pruebas físicas, que se obtendra, sumando las puntuaciones parciales obtenidas y dividiéndolas por el numero de pruebas realizadas.

Terminada la calificación de los ejercicios, en la fase de oposición, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios por el orden de puntuación obtenida, sumadas las calificaciones del primer y del segundo. El número de éstos no podrá superar al de las plazas convocadas.

Al propio tiempo, remitirá a la Alcaldía Presidencia a los exclusivos efectos del artículo 11 párrafo 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás que, habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

**9. Curso de Formación y Prácticas.**

9.1. B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica de una duración de tres meses, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios, de importe mensual igual al 80 por 100 de las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la Plaza de Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra.

En dicho curso, se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre Función Pública, Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Función y normas de actuación de la Policía Municipal, Situación Constitucional, Formación Física, Defensa Personal, Derecho, Criminología, Psicología, conocimiento de Calahorra, Socorrismo y Defensa Civil; con posibilidades por parte de la Academia, de introducir en el programa, las variaciones que se consideren oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las normas de funcionamiento, que establezcan para la misma.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre las materias impartidas.

**10. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.**

10.1. Publicación de la lista.-- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicara la relación de aspirantes aprobados, en el periodo de formación y practicas, por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados, sera elevada a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.2. Presentación de documentos y nombramientos.-- Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base III de esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán tomar posesion y quedaran anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

En este caso, el Presidente de la Corporación, formulará propuesta a favor del candidato que hubiera aprobado, siguiente en el orden de puntuación.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los candidatos deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél, en que les sea notificado el nombramiento.

**11. Norma final.**

Estas pruebas selectivas, están reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calahorra, ... ..

El Alcalde-Presidente,

2176

**A N E X O I**

**PRUEBA DE APTITUD FISICA**

A la prueba de aptitud física, corresponderán los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies junto (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima orginada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en élla, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).